



#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.1. INTERPELACIONES.**

CUÁNDO, COMO Y DÓNDE SE VAN A TRATAR LOS LODOS CONTAMINADOS POR METALES PESADOS QUE SE VAN A EXTRAER DE LOS PUERTOS BUSTIO Y LLANES, EN ASTURIAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. [9L/4100-0127]

##### **Escrito inicial.**

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N.º 9L/4100-0127, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, relativa a cuándo, como y dónde se van a tratar los lodos contaminados por metales pesados que se van a extraer de los puertos de Bustio y Llanes, en Asturias, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 24 de noviembre de 2017

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4100-0127]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Podemos Cantabria al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Interpelación.

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En estos días hemos visto en los medios de comunicación que los lodos contaminados por metales pesados que se van a extraer de los Puertos de Bustio y Llanes, en Asturias, se van a llevar a Cantabria para su tratamiento.

Los lodos de los que estamos hablando, se ha reconocido que pueden ser peligrosos a partir de la analítica realizada con las muestras recogidas en 2015 por la consultora encargada del estudio y según certificado del laboratorio tecnológico de León. Sin embargo, no hay constancia de que en Cantabria haya ninguna instalación autorizada para la gestión de lodos contaminados con metales pesados como éstos, de conformidad con las directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Su reubicación en el DPMT será posible únicamente mediante su almacenamiento en recintos específicamente contruidos para el almacenamiento de productos contaminados, con paredes impermeables y dispositivos que permitan controlar la fuga de lixiviados.

Por ello interpelemos al Gobierno acerca de:

Cuándo, cómo y dónde se van a tratar los lodos contaminados por metales pesados que se van a extraer de los puertos de Bustio y Llanes, en Asturias.

Santander, 22 de noviembre de 2017.

Fdo.: Verónica Ordóñez López. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria."